

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/683/2007, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, de convocatoria del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del Servicio de Salud de Castilla y León.**

La Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, citada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 27 de diciembre, nombra en su Anexo IV los miembros del Tribunal Calificador (titular y suplente).

Vista la propuesta de modificación de la Administración, esta Consejería,

### RESUELVE:

Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, para el acceso a la condición de personal Estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, dejando sin efecto los nombramientos de D. José Escaja Casado como Vocal Titular y D. José Manuel Prieto García como Vocal Suplente nombrando en su sustitución a D. José Manuel Prieto García como Vocal Titular y D. Ángel Viñas Domínguez como Vocal Suplente.

Valladolid, 3 de abril de 2007.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**CONVOCATORIA y bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas vacantes de Aparejador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.**

### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición libre, de dos plazas vacantes de Aparejador Municipal, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos Medios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo «B» de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que la expresadas en el párrafo anterior, ni incluso por confección de proyectos, presupuestos extraordinarios o especiales.

Asimismo, los titulares de las plazas quedarán sujetos al Régimen General de Incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este Concurso-Oposición:

a) Ostentar la nacionalidad española.

En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria.
- c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

### Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial de la Provincia» en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 14,23 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 10 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto de la Oposición.

Se aplicarán a las tarifas previstas las siguientes reducciones:

- Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33% .....25%
- Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 50% .....25%
- Personas demandantes de empleo .....50%
- Procesos de promoción interna .....50%

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes. En el caso de demandantes de Empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en referido plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La justificación a que se refiere en el párrafo anterior, que se acreditará exclusivamente por medio de un certificado oficial, deberá presentarse dentro del plazo de presentación de instancias considerándose su ausencia no subsanable.

### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

### Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de segunda categoría, estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante de la Junta de Castilla y León; El Secretario General de la Corporación, dos Aparejadores, Arquitectos Técnicos o Arquitectos Municipales, funcionarios de carrera, nombrados por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.